

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01320 00

En consideración a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y previo a resolver, si se auxilia o no la comisión conferida por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá, se dispone:

Oficiar por última vez a dicha Dependencia Judicial para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, adicione y/o aclare el Despacho comisorio sometido a Reparto para que se indique si dentro de las facultades otorgadas a este Juzgado, se concedió la de designar secuestre.

En caso contrario, se solicita que se adicione el auto a través del cual se otorgó la comisión para designar al secuestre respectivo, y así poder llevar a cabo la diligencia encomendada. OFICIESE.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo 2020-00317 de MEDIA CONSULTING GROUP SAS., en contra CENTRAL REGIONAL DE MEDIOS SAS.

En consecuencia, se le otorga a la parte interesada el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto para que aporte con destino a esta actuación la aclaración solicitada, so pena de ordenar la devolución del comisorio al competente, sin diligenciar.

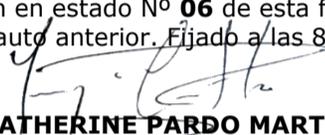
Los anteriores requerimientos deben ser allegados única y exclusivamente al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8075b89e31bee457d8dcc6763c19a1a88d50b650e1183256e9f18f99bf92eb25**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>